

Fernández Colomo, Francisco (DNI: 25.993.971), Especialidad: Educación Física, Puntuación global: 6,5645.

Guitán Valeiro, Francisco (DNI: 32.813.997), Especialidad Idioma Extranjero-Inglés, Puntuación global: 5,6427.

Vallejo Márquez, María (DNI: 77.800.860), Especialidad: Educación Especial-Pedagogía Terapéutica, Puntuación global: 5,7377.

Segundo. Modificar la puntuación global asignada a los/las maestros/as que a continuación se relacionan:

Arrabal Martín, Encarnación (DNI: 24.186.993), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,8720.

Casado Molina, María José (DNI: 25.086.820), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,3595.

Cristóbal Domínguez, Remedios (DNI: 77.531.874), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,8941.

Charneco Torrejón, Carmen (DNI: 25.101.522), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,6433.

Peinado Valenzuela, Pedro Jesús (DNI 23.792.506), Especialidad: Educación Física, Puntuación global: 7,1628.

Tercero. Dejar sin efecto el nombramiento de funcionarias en prácticas, declarar anuladas todas las actuaciones y decaídos todos los derechos a doña Inmaculada Calvo González (DNI 43.525.559) en la especialidad de Pedagogía Terapéu-

tica y a doña Encarnación María García López (DNI 76.424.694) en la especialidad de Educación Infantil.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según corresponda conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de dos becas de formación en materia de informática documental.

Reunida la Comisión de Selección el día 25 de marzo de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se convocaban dos becas para la realización de trabajos en materia de informática documental, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

He resuelto

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del uno de abril de 2004, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.48000.75A.2 y 3.1.09.00.01.00.48000.75A.8.2005, para realizar trabajos en materia de informática documental a:

- Sánchez Rodríguez, Francisco José; 34079577-V.
- Rodríguez Muñoz, Gema; 28617590 -R.

Suplentes:

Primero. Moreno Sutilo, David; 44225101-B.

Segunda. Jiménez Pérez, Miryam; 27320328-P.

Tercera. Conde Campuzano, M.ª Teresa; 28621540-H.

Cuarto. Hurtado Morales, H. Miguel; 44250242-J.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena del Anexo I de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y distintas Universidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Turis-

mo y Deporte y distintas Universidades para la construcción de instalaciones deportivas, esta Secretaría General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de dichos convenios, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Fecha Convenio: 22 de julio de 1999.
Importe: 925.785,86 euros.
Finalidad: Construcción Pistas de Atletismo, Rugby, Tenis y Padel.
Aplicación presupuestaria: 46A.74100.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Fecha Convenio: 13 de noviembre de 1998.
Importe: 1.417.149,24 euros.
Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo en Universidad «Pablo de Olavide».
Aplicación presupuestaria: 46A.74100.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2004, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacintos núm. 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de abril de 2004.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de abril de 2004, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1207/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,98 euros
Kilómetro recorrido	0,53 euros
Hora de parada	12,68 euros
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,38 euros
Días festivos (Desde las 0 a las 24 horas)	0,59 euros
Servicios nocturnos en días laborales (Desde las 22 a las 6 horas)	0,59 euros
Carrera mínima	2,56 euros
Servicios especiales:	
Ferías y patronos	25% sobre lo marcado en el taxímetro
Otros suplementos:	
San Carlos (sólo zona militar)	0,41 euros
Bazán, Carraca, Clica	0,91 euros
Camposanto (zona militar)	0,41 euros

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», créditos 760.00 y 761.00, y en virtud de la Orden de 28 de julio de 2003, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2003 la con-

cesión de subvenciones para tipos de interés de préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas, han sido concedidas por Resolución de la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2003, a los préstamos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

A N E X O

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Abruca.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 33.428,27 €.
Importe subvención: 3.190,84 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 600.000,00 €.
Importe subvención: 28.357,49 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 563.475,00 €.
Importe subvención: 26.631,23 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 480.809,99 €.
Importe subvención: 22.724,27 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 336.313,58 €.
Importe subvención: 15.895,02 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 300.085,50 €.
Importe subvención: 14.182,79 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 97.672,48 €.
Importe subvención: 5.748,77 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcántar.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 51.689,89 €.
Importe subvención: 4.933,95 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhabia.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 35.237,19 €.
Importe subvención: 3.363,49 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alicún.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 6.994,00 €.
Importe subvención: 667,60 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Almería.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 3.000.000,00 €.
Importe subvención: 71.421,92 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bacaes.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 42.070,85 €.
Importe subvención: 4.015,79 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benahadux.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 31.550,00 €.
Importe subvención: 3.011,54 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benahadux.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 39.453,00 €.
Importe subvención: 3.765,91 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Berja.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 2.240.818,14 €.
Importe subvención: 105.906,63 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Berja.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 897.732,35 €.
Importe subvención: 29.175,92 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cantoria.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 72.122,00 €.
Importe subvención: 4.244,93 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Ejido.
Entidad financiera: Unicaja.
Importe préstamo: 3.606.060,00 €.
Importe subvención: 71.421,92 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Enix.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 90.151,82 €.
Importe subvención: 8.605,26 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Fines.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 21.717,27 €.
Importe subvención: 1.693,65 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gergal.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 7.512,65 €.
Importe subvención: 585,88 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gergal.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 47.916,05 €.
Importe subvención: 3.736,80 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huércal de Almería.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 704.751,94 €.
Importe subvención: 33.308,33 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huércal de Almería.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 2.296.491,29 €.
Importe subvención: 108.479,12 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lújar de Andarax.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.510.363,22 €.
Importe subvención: 106.275,82 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lubrín.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 10.825,40 €.
Importe subvención: 1.033,32 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lubrín.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 25.603,12 €.
Importe subvención: 2.443,89 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Macael.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 300.506,05 €.
Importe subvención: 14.202,66 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Macael.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 252.107,77 €.
Importe subvención: 14.838,48 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ohanes.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 89.221,00 €.
Importe subvención: 4.347,61 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Oria.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 90.151,82 €.
Importe subvención: 8.605,26 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Partaloa.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 16.227,33 €.
Importe subvención: 1.265,51 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Partaloa.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 3.612,00 €.
Importe subvención: 281,69 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pechina.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 36.000,00 €.
Importe subvención: 2.287,39 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pechina.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 34.550,00 €.
Importe subvención: 2.694,43 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 2.404.050,00 €.
Importe subvención: 57.233,95 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 1.803.036,00 €.
Importe subvención: 14.187,96 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Senés.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 39.065,79 €.
Importe subvención: 3.046,60 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Serón.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 126.533,52 €.
Importe subvención: 12.078,00 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sierro.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 25.250,36 €.
Importe subvención: 2.410,22 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Somontín.
Entidad financiera: Cajamar.
Importe préstamo: 48.080,97 €.
Importe subvención: 4.589,47 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sorbas.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 39.516,55 €.
Importe subvención: 3.081,75 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sorbas.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 47.692,16 €.
Importe subvención: 3.719,34 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Uleila del Campo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 15.508,50 €.
Importe subvención: 1.209,45 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Uleila del Campo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 13.823,28 €.
Importe subvención: 1.078,03 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Zurgena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 118.801,28 €.
Importe subvención: 9.264,88 €.

Provincia: Almería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Zurgena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 62.774,25 €.
Importe subvención: 4.895,54 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algodonales.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 421.000,00 €.
Importe subvención: 24.412,10 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algodonales.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 344.980,94 €.
Importe subvención: 20.004,06 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algodonales.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 240.404,84 €.
Importe subvención: 17.344,73 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algodonales.
Entidad financiera: San Fernando.
Importe préstamo: 344.980,94 €.
Importe subvención: 18.065,91 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algodonales.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 330.000,00 €.
Importe subvención: 19.135,37 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 694.101,21 €.
Importe subvención: 16.524,68 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Entidad financiera: Dexia.
Importe préstamo: 2.649.451,26 €.
Importe subvención: 54.897,24 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 2.304.334,12 €.
Importe subvención: 54.859,99 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Entidad financiera: Banco Atlántico.
Importe préstamo: 1.830.568,33 €.
Importe subvención: 16.561,93 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Olvera.
Entidad financiera: Banesto.
Importe préstamo: 150.408,07 €.
Importe subvención: 8.852,67 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Puerto Real.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 1.803.000,00 €.
Importe subvención: 42.924,57 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rota.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 3.988.878,91 €.
Importe subvención: 71.421,92 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ubrique.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 360.000,00 €.
Importe subvención: 17.014,49 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ubrique.
Entidad financiera: Unicaja.
Importe préstamo: 240.000,00 €.
Importe subvención: 14.125,84 €.

Provincia: Cádiz.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ubrique.
Entidad financiera: San Fernando.
Importe préstamo: 143.173,72 €.
Importe subvención: 8.426,87 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcaracejos.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 273.548,00 €.
Importe subvención: 26.110,97 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Almedinilla.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 150.253,03 €.
Importe subvención: 14.342,10 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Baena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.803.036,32 €.
Importe subvención: 85.215,98 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Belalcázar.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 114.000,00 €.
Importe subvención: 8.875,98 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bélmez.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 125.789,83 €.
Importe subvención: 9.809,89 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bélmez.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 84.141,69 €.
Importe subvención: 6.561,91 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bélmez.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 81.014,00 €.
Importe subvención: 6.317,99 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benamejil.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 470.000,00 €.
Importe subvención: 40.502,62 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bujalance.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 2.632.823,13 €.
Importe subvención: 124.433,76 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 314.601,91 €.
Importe subvención: 27.111,07 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Córdoba.
Entidad financiera: Dexia.
Importe préstamo: 11.600.000,00 €.
Importe subvención: 71.421,92 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: E.L.A. Encinarejo.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 63.106,27 €.
Importe subvención: 4.913,42 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 195.000,00 €.
Importe subvención: 15.207,34 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 18.165,65 €.
Importe subvención: 1.733,97 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 18.000,00 €.
Importe subvención: 1.718,15 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 59.332,56 €.
Importe subvención: 5.663,47 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 54.734,20 €.
Importe subvención: 5.224,54 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 54.734,20 €.
Importe subvención: 5.224,54 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 25.242,51 €.
Importe subvención: 2.409,47 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 117.453,74 €.
Importe subvención: 11.211,31 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espejo.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 36.060,72 €.
Importe subvención: 3.442,10 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 290.351,49 €.
Importe subvención: 13.906,19 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 18.314,20 €.
Importe subvención: 877,15 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 319.287,68 €.
Importe subvención: 15.090,33 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 304.157,82 €.
Importe subvención: 14.375,25 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Carlota.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 359.206,20 €.
Importe subvención: 16.976,98 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Carlota.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 60.000,00 €.
Importe subvención: 3.531,46 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Granjuela.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 11.070,65 €.
Importe subvención: 861,96 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Rambla.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 81.022,07 €.
Importe subvención: 4.760,81 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 13.223,00 €.
Importe subvención: 976,08 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 24.765,00 €.
Importe subvención: 1.828,08 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 48.081,00 €.
Importe subvención: 3.549,19 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 18.000,00 €.
Importe subvención: 1.328,70 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 24.000,00 €.
Importe subvención: 1.771,61 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lucena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.441.000,00 €.
Importe subvención: 27.855,21 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lucena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 616.506,05 €.
Importe subvención: 11.917,35 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lucena.
Entidad financiera: Caja Madrid.
Importe préstamo: 441.889,91 €.
Importe subvención: 8.541,94 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: M.M. Campiña Sur.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 471.447,14 €.
Importe subvención: 13.794,57 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: M.M. Guadajoz-Campiña Este.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 76.614,78 €.
Importe subvención: 3.713,53 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montilla.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 3.347.367,62 €.
Importe subvención: 141.787,45 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montoro.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 1.077.888,51 €.
Importe subvención: 50.943,69 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montoro.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 356.534,46 €.
Importe subvención: 16.850,70 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montoro.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 404.071,18 €.
Importe subvención: 19.097,41 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montoro.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 500.000,00 €.
Importe subvención: 23.631,24 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montoro.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 163.344,62 €.
Importe subvención: 7.823,28 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 60.101,21 €.
Importe subvención: 4.336,18 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 31.214,92 €.
Importe subvención: 2.252,09 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palenciana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 41.469,84 €.
Importe subvención: 3.234,08 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palenciana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 28.247,57 €.
Importe subvención: 2.202,93 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palenciana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 27.045,54 €.
Importe subvención: 2.109,18 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palma del Río.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 253.917,94 €.
Importe subvención: 14.945,02 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palma del Río.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 344.017,21 €.
Importe subvención: 16.259,11 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palma del Río.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 302.201,68 €.
Importe subvención: 14.282,80 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palma del Río.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 80.301,03 €.
Importe subvención: 4.726,33 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Palma del Río.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 63.843,84 €.
Importe subvención: 3.757,70 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Posadas.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 240.353,99 €.
Importe subvención: 17.341,06 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pozoblanco.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.566.143,42 €.
Importe subvención: 74.019,83 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Puente Genil.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.527.916,12 €.
Importe subvención: 36.375,57 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rute.
Entidad financiera: C.R. de Córdoba.
Importe préstamo: 258.435,21 €.
Importe subvención: 12.377,58 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 241.200,00 €.
Importe subvención: 23.023,26 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 28.000,00 €.
Importe subvención: 2.180,07 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 72.070,27 €.
Importe subvención: 6.879,32 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valsequillo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 10.991,94 €.
Importe subvención: 855,83 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villa del Río.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 720.410,14 €.
Importe subvención: 41.773,69 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villa del Río.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.060.449,42 €.
Importe subvención: 61.491,20 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 540.910,89 €.
Importe subvención: 38.060,88 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 210.354,24 €.
Importe subvención: 16.404,77 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villaharta.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 39.395,67 €.
Importe subvención: 3.760,43 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 309.907,03 €.
Importe subvención: 14.646,98 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 296.599,46 €.
Importe subvención: 17.457,15 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 384.647,75 €.
Importe subvención: 18.179,41 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 210.354,24 €.
Importe subvención: 12.380,96 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 244.971,54 €.
Importe subvención: 14.418,45 €.

Provincia: Córdoba.
Entidad Local: Ayuntamiento de Zuheros.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 72.000,00 €.
Importe subvención: 6.872,61 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Albolote.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 700.000,00 €.
Importe subvención: 33.083,74 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aldeire.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 60.000,00 €.
Importe subvención: 4.679,18 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alfacar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 180.303,63 €.
Importe subvención: 17.210,52 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 244.209,00 €.
Importe subvención: 14.349,58 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhendín.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 957.205,47 €.
Importe subvención: 82.487,94 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhendín.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 215.000,00 €.
Importe subvención: 2.659,47 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhendín.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 215.000,00 €.
Importe subvención: 2.659,47 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alquife.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 90.000,00 €.
Importe subvención: 8.590,77 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Baza.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 216.185,25 €.
Importe subvención: 12.724,16 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Baza.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 483.814,75 €.
Importe subvención: 22.866,29 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Beas de Granada.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 51.086,03 €.
Importe subvención: 4.876,31 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalúa.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 30.020,00 €.
Importe subvención: 1.517,72 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalúa.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.640.479,06 €.
Importe subvención: 115.241,58 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalúa de las Villas.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 16.695,00 €.
Importe subvención: 1.593,59 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalúa de las Villas.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 62.240,00 €.
Importe subvención: 5.940,99 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bubión.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 90.000,00 €.
Importe subvención: 8.590,77 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cádiz.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 1.561.330,57 €.
Importe subvención: 44.619,74 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cáñar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 30.050,61 €.
Importe subvención: 2.868,42 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castelléjar.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 150.253,00 €.
Importe subvención: 11.717,69 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chauchina.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 180.000,00 €.
Importe subvención: 6.038,33 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento Chauchina.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 2.682.317,33 €.
Importe subvención: 99.547,81 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento Churriana de la Vega.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 977.265,12 €.
Importe subvención: 56.667,68 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 71.121,45 €.
Importe subvención: 6.788,75 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 90.152,00 €.
Importe subvención: 5.306,14 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 93.156,00 €.
Importe subvención: 5.482,94 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 60.141,00 €.
Importe subvención: 3.539,76 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar Vega.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.594.124,13 €.
Importe subvención: 124.762,02 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Deifontes.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 28.000,00 €.
Importe subvención: 1.322,54 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Padul.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 2.603.186,25 €.
Importe subvención: 88.366,79 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Valle.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 78.000,00 €.
Importe subvención: 7.445,33 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Freila.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 90.000,00 €.
Importe subvención: 8.590,77 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
Entidad financiera: Dexia.
Importe préstamo: 1.282.651,00 €.
Importe subvención: 37.530,44 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 1.800.000,00 €.
Importe subvención: 50.249,73 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Guadahortuna.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 700.008,65 €.
Importe subvención: 35.456,01 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Güevéjar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 478.300,32 €.
Importe subvención: 25.782,44 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Güevéjar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 72.000,00 €.
Importe subvención: 6.872,61 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 188.333,78 €.
Importe subvención: 11.084,89 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 300.506,05 €.
Importe subvención: 14.202,66 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 426.952,51 €.
Importe subvención: 20.178,84 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huétor Tájar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 937.578,88 €.
Importe subvención: 54.366,43 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Iznalloz.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 1.408.535,93 €.
Importe subvención: 50.900,38 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Zubia.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.320.270,41 €.
Importe subvención: 62.399,26 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Láchar.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 789.767,82 €.
Importe subvención: 35.991,09 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lanjarón.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 159.274,00 €.
Importe subvención: 12.421,20 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lanjarón.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.673.984,66 €.
Importe subvención: 62.125,95 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Las Gabias.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 287.000,00 €.
Importe subvención: 16.892,15 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lecrín.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 721.215,00 €.
Importe subvención: 62.151,27 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Loja.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 855.024,62 €.
Importe subvención: 21.234,21 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Loja.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 303.285,30 €.
Importe subvención: 6.128,72 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Molvizar.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 60.101,21 €.
Importe subvención: 4.687,08 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montillana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 448.880,64 €.
Importe subvención: 16.659,13 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montillana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 51.148,04 €.
Importe subvención: 3.988,85 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Murtas.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 67.000,00 €.
Importe subvención: 6.395,35 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Nevada.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 150.000,00 €.
Importe subvención: 14.317,94 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Nívar.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 72.000,00 €.
Importe subvención: 6.872,61 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Orce.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 60.101,21 €.
Importe subvención: 5.736,84 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Otívar.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 30.000,00 €.
Importe subvención: 2.863,59 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Purullena.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 110.719,00 €.
Importe subvención: 10.568,46 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Torvizcón.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 72.000,00 €.
Importe subvención: 6.872,61 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Válor.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 60.000,00 €.
Importe subvención: 5.727,18 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Vegas del Genil.
Entidad financiera: C.R. de Granada.
Importe préstamo: 180.310,00 €.
Importe subvención: 17.211,12 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ventas de Huelma.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 80.000,00 €.
Importe subvención: 7.636,24 €.

Provincia: Granada.
Entidad Local: Ayuntamiento de Zagra.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 33.000,00 €.
Importe subvención: 1.668,38 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alosno.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 42.070,00 €.
Importe subvención: 4.015,71 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alosno.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 24.040,00 €.
Importe subvención: 2.294,69 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aracena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 793.335,97 €.
Importe subvención: 37.495,03 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aracena.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 410.000,00 €.
Importe subvención: 19.377,62 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Beas.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 120.200,00 €.
Importe subvención: 9.373,96 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 520.082,80 €.
Importe subvención: 24.580,41 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 515.935,49 €.
Importe subvención: 24.384,39 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chucena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 180.000,00 €.
Importe subvención: 15.608,85 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chucena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 65.000,00 €.
Importe subvención: 6.204,44 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cortegana.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 48.340,30 €.
Importe subvención: 3.487,66 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cortelazor la Real.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 21.035,42 €.
Importe subvención: 2.007,89 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 90.000,00 €.
Importe subvención: 8.590,77 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 150.253,03 €.
Importe subvención: 11.717,69 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Campillo.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 208.600,00 €.
Importe subvención: 19.911,49 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Encinasola.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 347.970,85 €.
Importe subvención: 24.484,76 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gibraleón.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 120.202,42 €.
Importe subvención: 7.074,83 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gibraleón.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 56.385,00 €.
Importe subvención: 3.318,69 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huelva.
Entidad financiera: Caja Rural del Sur.
Importe préstamo: 936.764,00 € .
Importe subvención: 22.301,83 € .

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jabugo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 27.046,00 €.
Importe subvención: 2.581,62 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jabugo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 13.725,00 €.
Importe subvención: 1.310,09 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Palma del Condado.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 1.290.016,35 €.
Importe subvención: 43.790,41 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lepe.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 1.200.000,00 €.
Importe subvención: 56.714,98 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Palos de la Frontera.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 865.457,43 €.
Importe subvención: 50.184,40 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Paterna del Campo.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 150.600,00 €.
Importe subvención: 14.375,22 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Paterna del Campo.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 24.040,48 €.
Importe subvención: 1.871,78 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 280.067,75 €.
Importe subvención: 26.733,30 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 159.521,87 €.
Importe subvención: 11.509,19 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 15.631,90 €.
Importe subvención: 1.219,08 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 96.160,00 €.
Importe subvención: 9.178,76 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.432.352,25 €.
Importe subvención: 100.786,62 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valverde del Camino.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 910.655,00 €.
Importe subvención: 43.039,82 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valverde del Camino.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 287.835,31 €.
Importe subvención: 16.941,31 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 163.500,00 €.
Importe subvención: 15.606,56 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villarrasa.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 169.045,60 €.
Importe subvención: 11.969,63 €.

Provincia: Huelva.
Entidad Local: Ayuntamiento de Zufre.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 180.303,63 €.
Importe subvención: 17.210,52 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcaudete.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.202.024,00 €.
Importe subvención: 69.700,54 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Andújar.
Entidad financiera: Caja de Jaén.
Importe préstamo: 1.734.791,27 €.
Importe subvención: 41.300,71 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.418.676,27 €.
Importe subvención: 122.255,55 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bailén.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 567.317,27 €.
Importe subvención: 26.812,82 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Baños de la Encina.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.222.976,62 €.
Importe subvención: 105.390,98 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.
Entidad financiera: C.R. de Jaén.
Importe préstamo: 72.121,45 €.
Importe subvención: 6.884,21 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 18.900,00 €.
Importe subvención: 1.473,94 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 21.263,42 €.
Importe subvención: 1.658,26 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 19.032,64 €.
Importe subvención: 1.484,29 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 4.912,73 €.
Importe subvención: 383,13 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Entidad financiera: C.R. de Jaén.
Importe préstamo: 250.067,76 €.
Importe subvención: 19.501,88 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huesa.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 444.699,73 €.
Importe subvención: 38.322,35 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huesa.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 402.803,91 €.
Importe subvención: 34.711,95 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jabalquinto.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.547.747,94 €.
Importe subvención: 108.906,37 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Iruela.
Entidad financiera: Caja de Jaén.
Importe préstamo: 180.303,63 €.
Importe subvención: 2.208,81 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Iruela.
Entidad financiera: Caja de Jaén.
Importe préstamo: 60.101,21 €.
Importe subvención: 734,91 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Linares.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 1.844.101,00 €.
Importe subvención: 42.085,89 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pegalajar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.500.000,00 €.
Importe subvención: 105.546,61 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pegalajar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 205.000,00 €.
Importe subvención: 15.987,21 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 55.317,15 €.
Importe subvención: 3.255,84 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Quesada.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 90.000,00 €.
Importe subvención: 6.244,07 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Quesada.
Entidad financiera: C.R. de Jaén.
Importe préstamo: 137.977,79 €.
Importe subvención: 9.954,82 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rus.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 18.000,00 €.
Importe subvención: 1.718,15 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rus.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 60.000,00 €.
Importe subvención: 5.727,18 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Siles.
Entidad financiera: C.R. de Jaén.
Importe préstamo: 274.070,63 €.
Importe subvención: 26.160,85 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Torreblascopedro.
Entidad financiera: C.R. de Jaén.
Importe préstamo: 30.821,57 €.
Importe subvención: 1.842,57 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Entidad financiera: Cajasur.
Importe préstamo: 1.530.962,00 €.
Importe subvención: 72.357,07 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Torreperogil.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 415.474,75 €.
Importe subvención: 24.091,71 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ubeda.
Entidad financiera: Caja de Jaén.
Importe préstamo: 1.682.000,00 €.
Importe subvención: 40.043,89 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ubeda.
Entidad financiera: La General.
Importe préstamo: 750.012,10 €.
Importe subvención: 17.855,77 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ubeda.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 750.615,45 €.
Importe subvención: 13.522,26 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Vilches.
Entidad financiera: C.R. de Jaén.
Importe préstamo: 600.000,00 €.
Importe subvención: 51.705,47 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 389.105,15 €.
Importe subvención: 18.390,08 €.

Provincia: Jaén.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 387.348,97 €.
Importe subvención: 18.307,07 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alfarnate.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 28.775,00 €.
Importe subvención: 2.746,66 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alora.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 403.542,02 €.
Importe subvención: 19.072,40 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 2.503.540,99 €.
Importe subvención: 73.253,75 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena.
Entidad financiera: Unicaja.
Importe préstamo: 3.600.000,00 €.
Importe subvención: 14.526,42 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cártama.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 810.000,00 €.
Importe subvención: 38.282,61 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Comares.
Entidad financiera: Unicaja.
Importe préstamo: 129.472,85 €.
Importe subvención: 10.097,12 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Estepona.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 4.363.347,88 €.
Importe subvención: 71.297,33 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Frigiliana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 60.454,83 €.
Importe subvención: 5.770,59 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 297.500,99 €.
Importe subvención: 28.397,35 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Málaga.
Entidad financiera: Dexia.
Importe préstamo: 20.000.000,00 €.
Importe subvención: 87.780,17 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Moclinejo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 107.372,98 €.
Importe subvención: 10.249,07 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Moclinejo.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 132.471,07 €.
Importe subvención: 9.124,89 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montejaque.
Entidad financiera: Unicaja.
Importe préstamo: 27.000,00 €.
Importe subvención: 1.365,04 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sayalonga.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 138.769,80 €.
Importe subvención: 13.245,99 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sayalonga.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 138.769,80 €.
Importe subvención: 13.245,99 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sayalonga.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 21.000,00 €.
Importe subvención: 464,38 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Totalán.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 53.544,68 €.
Importe subvención: 5.111,00 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Totalán.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 15.630,30 €.
Importe subvención: 1.491,96 €.

Provincia: Málaga.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
Entidad financiera: Unicaja.
Importe préstamo: 450.759,08 €.
Importe subvención: 38.844,52 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aguadulce.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 68.000,00 €.
Importe subvención: 841,14 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alanís.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 90.240,51 €.
Importe subvención: 7.037,53 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alanís.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 57.700,00 €.
Importe subvención: 1.935,62 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Albalá del Aljarafe.
Entidad financiera: San Fernando.
Importe préstamo: 301.468,42 €.
Importe subvención: 3.297,14 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 3.000.000,00 €.
Importe subvención: 71.421,92 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Almensilla.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 500.000,00 €.
Importe subvención: 43.087,90 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Arahal.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 279.829,00 €.
Importe subvención: 16.470,08 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 22.153,00 €.
Importe subvención: 2.114,57 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 69.071,92 €.
Importe subvención: 3.492,06 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 1.704.709,69 €.
Importe subvención: 146.904,70 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bormujos.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 925.080,35 €.
Importe subvención: 43.721,60 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bormujos.
Entidad financiera: La Caixa.
Importe préstamo: 2.029.639,00 €.
Importe subvención: 95.925,78 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Brenes.
Entidad financiera: Banco de Andalucía.
Importe préstamo: 1.169.005,89 €.
Importe subvención: 55.250,12 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Camas.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 12.559,82 €.
Importe subvención: 260,26 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Camas.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 87.441,24 €.
Importe subvención: 3.452,47 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Camas.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 22.873,40 €.
Importe subvención: 206,13 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cantillana.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 780.873,00 €.
Importe subvención: 36.906,00 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cantillana.
Entidad financiera: Banco de Andalucía.
Importe préstamo: 463.625,23 €.
Importe subvención: 21.912,08 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cantillana.
Entidad financiera: Banco de Andalucía.
Importe préstamo: 112.689,77 €.
Importe subvención: 2.842,29 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cantillana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 267.190,00 €.
Importe subvención: 15.726,18 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cantillana.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 72.810,00 €.
Importe subvención: 1.836,43 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Carmona.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 768.807,00 €.
Importe subvención: 18.303,22 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Entidad financiera: San Fernando.
Importe préstamo: 200.000,00 €.
Importe subvención: 15.597,28 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Entidad financiera: El Monte.
Importe préstamo: 138.232,79 €.
Importe subvención: 8.136,06 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 615.792,68 €.
Importe subvención: 29.103,89 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 281.965,21 €.
Importe subvención: 16.595,81 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Coria del Río.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 500.000,00 €.
Importe subvención: 23.631,24 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: E.L.A. Marismillas.
Entidad financiera: C.R. del Sur.
Importe préstamo: 62.978,87 €.
Importe subvención: 6.011,52 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: E.L.A. Marismillas.
Entidad financiera: C.R. del Sur.
Importe préstamo: 15.626,31 €.
Importe subvención: 1.491,58 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: E.L.A. Marismillas.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 335.134,97 €.
Importe subvención: 28.880,52 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ecija.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 813.663,51 €.
Importe subvención: 19.371,14 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ecija.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 601.012,10 €.
Importe subvención: 14.308,48 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Ecija.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 1.794.679,19 €.
Importe subvención: 37.742,30 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
Entidad financiera: B.B.V.A.
Importe préstamo: 52.690,00 €.
Importe subvención: 1.767,55 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 4.207,88 €.
Importe subvención: 328,16 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 8.364,00 €.
Importe subvención: 652,28 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 8.414,17 €.
Importe subvención: 656,19 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 9.616,20 €.
Importe subvención: 749,93 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 11.359,00 €.
Importe subvención: 885,85 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 14.112,66 €.
Importe subvención: 1.100,60 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 19.676,92 €.
Importe subvención: 1.534,53 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 28.065,86 €.
Importe subvención: 2.188,75 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 28.922,88 €.
Importe subvención: 2.255,59 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Rubio.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 115.727,00 €.
Importe subvención: 9.025,13 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Estepa.
Entidad financiera: Banco de Andalucía.
Importe préstamo: 490.000,00 €.
Importe subvención: 23.158,62 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gelves.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 73.220,31 €.
Importe subvención: 5.282,70 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gelves.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 76.900,00 €.
Importe subvención: 5.548,18 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gines.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 842.161,69 €.
Importe subvención: 48.833,57 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gines.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 196.246,69 €.
Importe subvención: 14.158,81 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Gines.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 2.096.263,43 €.
Importe subvención: 113.744,82 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Guillena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 120.202,42 €.
Importe subvención: 5.757,02 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Guillena.
Entidad financiera: Banesto.
Importe préstamo: 69.800,00 €.
Importe subvención: 2.162,77 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento Herrera.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 150.253,03 €.
Importe subvención: 8.843,54 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento Herrera.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 120.202,42 €.
Importe subvención: 7.074,83 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento Herrera.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 300.000,00 €.
Importe subvención: 14.178,75 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Isla Mayor.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 811.366,34 €.
Importe subvención: 38.347,19 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Campana.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 130.000,00 €.
Importe subvención: 4.028,08 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 22.419,08 €.
Importe subvención: 694,66 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 75.386,26 €.
Importe subvención: 2.335,86 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 666.714,00 €.
Importe subvención: 57.454,61 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 155.000,00 €.
Importe subvención: 14.795,21 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lantejuela.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 42.070,85 €.
Importe subvención: 2.515,08 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lantejuela.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 57.810,50 €.
Importe subvención: 3.456,02 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 156.263,14 €.
Importe subvención: 9.197,28 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 101.000,00 €.
Importe subvención: 5.944,62 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 513.757,35 €.
Importe subvención: 24.281,45 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lora del Río.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 274.999,00 €.
Importe subvención: 19.840,63 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Los Molares.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 61.031,74 €.
Importe subvención: 4.759,64 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Los Molares.
Entidad financiera: San Fernando.
Importe préstamo: 26.934,76 €.
Importe subvención: 2.100,54 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Los Molares.
Entidad financiera: Banco de Andalucía.
Importe préstamo: 60.333,29 €.
Importe subvención: 4.705,17 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Los Molares.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 66.083,34 €.
Importe subvención: 5.153,60 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 172.720,71 €.
Importe subvención: 10.165,94 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Marchena.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 923.000,00 €.
Importe subvención: 43.623,27 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Marchena.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 180.000,00 €.
Importe subvención: 10.594,38 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Marinaleda.
Entidad financiera: San Fernando.
Importe préstamo: 240.000,00 €.
Importe subvención: 18.716,73 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montellano.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 150.700,00 €.
Importe subvención: 8.869,85 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Entidad financiera: Dexia.
Importe préstamo: 1.162.074,71 €.
Importe subvención: 27.665,87 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Olivares.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 117.382,00 €.
Importe subvención: 8.468,88 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Olivares.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 84.671,00 €.
Importe subvención: 4.975,22 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Osuna.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 633.821,32 €.
Importe subvención: 29.955,97 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Peñaflores.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 22.526,00 €.
Importe subvención: 1.756,72 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Peñaflores.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 48.044,91 €.
Importe subvención: 3.746,85 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 48.630,00 €.
Importe subvención: 4.641,88 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 72.818,52 €.
Importe subvención: 6.950,74 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 156.203,30 €.
Importe subvención: 9.193,76 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 78.169,61 €.
Importe subvención: 4.600,88 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sevilla.
Entidad financiera: Unicaja.
Importe préstamo: 24.701.597,49 €.
Importe subvención: 69.062,67 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Tocina.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 321.286,23 €.
Importe subvención: 15.184,79 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Utrera.
Entidad financiera: San Fernando.
Importe préstamo: 60.101,21 €.
Importe subvención: 2.372,99 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Utrera.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 573.541,85 €.
Importe subvención: 13.654,49 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Utrera.
Entidad financiera: B.S.C.H.
Importe préstamo: 1.400.374,84 €.
Importe subvención: 33.339,15 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 17.793,78 €.
Importe subvención: 1.047,30 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 64.530,00 €.
Importe subvención: 3.798,09 €.

Provincia: Sevilla.
Entidad Local: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
Entidad financiera: B.C.L.
Importe préstamo: 907.824,22 €.
Importe subvención: 42.906,03 €.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las ayudas, que en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», créditos 760.00 y 761.00, y en virtud del Decreto 207/2002, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, determinadas por Resolución de la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, de 3 de diciembre de 2003, así como la concedida por Resolución de 16 de diciembre de 2003, a los municipios que se indican en los Anexos y en las cuantías y para la finalidad que en los mismos se relacionan.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 4.1. b)

DEL DECRETO 207/2002, DE 23 DE JULIO

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>
Láchar	8.000,00

ANEXO II

AYUDAS CONCEDIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 4.1. c)

DEL DECRETO 207/2002, DE 23 DE JULIO

PROVINCIA DE ALMERÍA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>
Abla	42.106,03
Albox	71.419,05
Alhama de Almería	14.100,59
Antas	72.835,60
Arbolcas	24.112,90
Benahadux	29.624,69
Canjáyar	8.598,50
Cantoria	37.509,69
Carboneras	76.384,60
Chirivel	15.689,21
Cuevas del Almanzora	103.815,85
Dalías	90.142,15
Fines	26.979,77
Fiñana	15.833,26
Gádor	121.464,90

AYUNTAMIENTO

IMPORTE EN €

Garrucha	39.510,20
Huércal de Almería	66.519,57
La Mojonera	54.700,57
Láujar de Andarax	29.272,48
Los Gallardos	18.873,10
Lubrín	20.261,78
Macael	62.944,36
María	8.141,95
Olula del Río	57.571,57
Oria	11.136,58
Pechina	16.559,17
Pulpi	28.950,20
Purchena	42.693,69
Serón	30.695,42
Sorbás	64.945,01
Tabernas	29.775,54
Tijola	99.811,12
Turre	84.016,03
Vélez-Blanco	71.335,59
Vélez-Rubio	65.849,96
Vera	79.450,09
Viator	5.304,53
Zurgena	15.390,22

PROVINCIA DE CÁDIZ

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>
Alcalá de los Gazules	24.662,75
Alcalá del Valle	10.571,54
Algodonales	31.442,83
Benalup-Casas Viejas	22.437,44
Bornos	18.428,50
El Bosque	14.090,98
El Gastor	19.084,82
Espera	99.486,28
Jimena de la Frontera	75.761,64
Olvera	55.796,43
Paterna de Rivera	47.917,03
Prado del Rey	45.745,03

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>
Puerto Serrano	37.434,06	Moriles	19.953,11
San José del Valle	70.577,52	Nueva Carteya	53.148,75
Setenil de las Bodegas	40.139,72	Obejo	3.315,67
Trebujena	63.752,65	Palenciana	16.626,62
Zahara de la Sierra	13.312,75	Pedro Abad	138.699,40
<u>PROVINCIA DE CÓRDOBA</u>			
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>		
Adamuz	145.069,73	Pedroche	63.260,15
Almedinilla	25.490,35	Rute	106.982,40
Almodóvar del Río	65.445,60	Santaella	21.680,01
Añora	26.564,87	Villa del Río	74.796,42
Belalcázar	17.472,71	Villafranca de Córdoba	34.627,45
Belmez	25.624,94	Villanueva del Duque	11.882,48
Benamejí	54.999,57	Villaviciosa de Córdoba	18.570,30
Bujalance	52.465,50	<u>PROVINCIA DE GRANADA</u>	
Cañete de las Torres	28.898,81	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>
Carcabuey	87.347,15	Albuñol	11.048,75
Castro del Río	56.481,26	Alfacar	53.252,88
Doña Mencía	181.887,06	Alhama de Granada	56.280,45
Dos Torres	17.622,11	Benalúa	19.744,63
El Carpio	154.942,07	Benamaurel	28.275,48
El Viso	76.614,29	Cádiar	27.473,68
Encinas Reales	69.476,98	Cájar	4.793,34
Espejo	38.837,20	Caniles	45.007,85
Espiel	44.796,08	Castilléjar	9.879,68
Fernán-Núñez	77.279,43	Castril	77.760,74
Fuente Obejuna	66.836,05	Chauchina	16.061,88
Fuente Palmera	109.102,92	Chimeneas	21.105,01
Hinojosa del Duque	84.503,98	Churriana de la Vega	49.977,47
Hornachuelos	178.200,13	Cijuela	9.896,54
Iznájar	72.408,35	Colomera	4.331,88
La Rambla	35.619,27	Cortes de Baza	1.970,13
La Victoria	42.391,51	Cuevas del Campo	34.688,98
Luque	60.866,77	Cúllar	104.279,21
Montalbán de Córdoba	47.985,20	Cúllar Vega	9.032,27
Montemayor	9.146,50	Darro	2.779,40
Montoro	110.031,04	Deifontes	20.671,02
Monturque	7.023,02	Dílar	15.278,15
		Dúrcal	40.655,44

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>	<u>PROVINCIA DE MÁLAGA</u>	
		<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>
Frailes	8.855,16	Alameda	65.650,10
Guarromán	46.090,96	Algarrobo	83.984,69
Huelma	20.744,92	Almáchar	51.650,48
Huesa	158.857,71	Almargen	3.112,30
Ibros	38.596,28	Almogía	31.119,61
Jabalquinto	30.531,84	Alozaina	48.176,76
Jamilena	30.939,44	Archidona	33.969,22
Jimena	22.072,77	Arriate	32.670,79
La Puerta de Segura	22.340,51	Benamocarra	12.255,81
Lahiguera	3.449,31	Benaoján	6.040,39
Lopera	23.797,27	Campillos	23.544,87
Los Villares	65.384,08	Canillas de Aceituno	11.380,08
Mancha Real	21.349,61	Cañete la Real	14.200,69
Marmolejo	68.914,36	Casarabonela	61.099,47
Mengíbar	11.700,16	Colmenar	19.889,04
Montizón	18.752,35	Cómpeta	1.763,32
Navas de San Juan	37.464,00	Cuevas de San Marcos	36.291,68
Orcera	29.854,82	Cuevas del Becerro	19.809,15
Peal de Becerro	57.825,24	El Burgo	8.284,57
Pegalajar	20.834,45	Frigiliana	33.022,40
Porcuna	68.966,09	Gaucín	25.068,68
Pozo Alcón	13.230,17	Guaro	40.679,41
Puente de Génave	39.908,13	Mollina	23.742,37
Quesada	60.058,68	Periana	39.630,94
Rus	3.779,23	Pizarra	24.572,85
Sabiote	16.516,82	Riogordo	28.121,13
Santiago-Pontones	34.498,20	Sierra de Yeguas	19.248,07
Santisteban del Puerto	18.044,07	Teba	102.434,62
Santo Tomé	10.183,30	Tolox	2.374,37
Segura de la Sierra	84.539,67	Valle de Abdalajís	15.797,75
Siles	32.647,32	Villanueva de Algaidas	44.397,96
Torreperogil	39.635,54	Villanueva de Tapia	13.574,65
Valdepeñas de Jaén	7.693,93	Villanueva del Rosario	28.953,14
Vilches	23.907,39	Villanueva del Trabuco	2.825,54
Villanueva de la Reina	18.849,93		
Villatorres	8.025,73		

<u>PROVINCIA DE SEVILLA</u>		<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE EN €</u>		
Alanís	13.579,54	Pedreira	2.636,39
Alcalá del Río	105.700,63	Peñaflor	54.688,17
Alcolea del Río	16.436,18	Pruna	22.692,85
Almadén de la Plata	117.778,30	Santiponce	70.208,32
Aznalcázar	12.728,08	Tocina	45.825,47
Aznalcóllar	45.751,01	Umbrete	67.450,14
Badolatosa	71.107,38	Valencina de la Concepción	39.244,33
Burguillos	79.504,98	Villamanrique de la Condesa	15.736,48
Cantillana	92.231,36	Villanueva de San Juan	7.093,38
Cañada Rosal	25.753,24	Villanueva del Ariscal	69.009,31
Casariche	18.030,57	Villaverde del Río	30.730,94
Castilblanco de los Arroyos	89.590,97		
Cazalla de la Sierra	56.086,54		
El Castillo de las Guardas	48.493,92		
El Coronil	7.573,02		
El Cuervo de Sevilla	50.427,46		
El Real de la Jara	6.057,13		
El Rubio	34.888,94		
Fuentes de Andalucía	63.827,64		
Gerena	38.145,43		
Gines	61.454,53		
Guillena	88.212,98		
Herrera	65.447,96		
Huévar del Aljarafe	17.643,35		
Isla Mayor	52.621,66		
La Campana	55.976,02		
La Luisiana	31.589,79		
La Puebla de los Infantes	11.664,54		
La Roda de Andalucía	14.222,04		
Lantejuela	39.889,85		
Los Corrales	21.874,50		
Los Molares	9.967,92		
Marinaleda	44.702,10		
Martín de la Jara	16.514,95		
Montellano	42.408,10		
Olivares	20.235,49		

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación de convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el período comprendido entre el día 11 de febrero de 2000 y el 1 de marzo de 2001, especificando el objeto de los mismos, la fecha de su firma y la/s Entidad/es suscribientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el día 11 de febrero de 2000 y el 1 de marzo de 2001, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

Procedencia	Convenio	Fecha firma
O.P.A.E.F.	Convenio de Gestión Recaudación e Inspección entre el O.P.A.E.F. y el Ayto. de Huévar del Aljarafe	11.2.2000
O.P.A.E.F.	Convenio de Gestión Recaudación e Inspección entre el O.P.A.E.F. y el Ayto. de La Campana	11.2.2000
O.P.A.E.F.	Convenio de Gestión Recaudación e Inspección entre el O.P.A.E.F. y el Ayto. de Lebrija	16.2.2000
O.P.A.E.F.	Addenda al Convenio de Gestión Recaudación e Inspección para la ampliación de la Gestión Censal del I.B.I. entre el O.P.A.E.F. y el Ayto de Dos Hermanas	1.3.2001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 14 de abril de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CTSA Portillo en la provincia de Málaga y Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa de la CTSA «Portillo», ha sido convocada huelga de 4 horas para el mes de abril los días 19, 23, 26 y 30 en horario de 7 horas a 11 horas de la mañana, en el mes de mayo la huelga será de 8 horas los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de 7 horas a 11 horas por la mañana y de 4 horas por la tarde de 16 horas a 20 horas, en el mes de junio los días 7, 11, 21 y 25 durante 24 horas y paros parciales de 8 horas los días 4, 14, 18 y 28 de 7 horas a 11 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. En el mes de julio los paros serán de 24 horas y con carácter indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa en la provincia de Málaga y Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CTSA Portillo, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la provincia de Málaga y Cádiz, y el ejercicio de la huelga convocada podría obs-

taculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada huelga de 4 horas para el mes de abril los días 19, 23, 26 y 30 en horario de 7 horas a 11 horas de la mañana, en el mes de mayo la huelga será de 8 horas los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de 7 horas a 11 horas por la mañana y de 4 horas por la tarde de 16 horas a 20 horas, en el mes de junio los días 7, 11, 21 y 25 durante 24 horas y paros parciales de 8 horas los días 4, 14, 18 y 28 de 7 horas a 11 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. En el mes de julio los paros serán de 24 horas y con carácter indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa CTSA «Portillo» en la provincia de Málaga y Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga y Cádiz.

A N E X O

Con carácter general.

El 25% de las expediciones habituales en el respectivo tramo horario de la huelga, depreciándose el resto cuando excedan de número entero, salvo que el cociente fuera inferior a la unidad que en todo caso se mantendrá ésta.

Con carácter específico.

En los supuestos de existencia de dos o más líneas de Portillo, S.A. con recorridos parcialmente coincidentes, la línea de mayor recorrido absorberá la de menor, siendo los servicios mínimos el citado 25% de la suma de las expediciones habituales en el respectivo tramo horario de la huelga, de tales líneas afectadas, con los criterios anteriormente señalados.

En los supuestos de servicios coordinados, estos podrán ser efectuados en su totalidad por la respectiva empresa que comparte los mismos con Portillo, S.A.

En todo caso, las expediciones iniciadas con anterioridad al horario fijado en la convocatoria de paros, cuyas duraciones coincidan en parte con dichos horarios, terminarán su recorrido con normalidad.

Personal conductor: El necesario para cubrir los servicios mínimos anteriormente señalados.

Personal de taquillas y talleres: El 25% del habitual.

ORDEN de 14 de abril de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, SA, (TUSSA), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga a partir del día 26 de abril del presente año y se repetirá a partir del día 5 de cada mes de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA), de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA), encargada del transporte público en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) presta un servicio esencial en la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo

10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA) dedicada al transporte público en Sanlúcar de Barrameda, convocada a partir del día 26 de abril del presente año y se repetirá a partir del día 5 de cada mes de forma indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz

ANEXO

- 1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotación correspondiente.
- 1 persona en talleres.

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1135/98, interpuesto por la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos de Granada.

En el recurso contencioso-administrativo número 1135/98, seguido a instancia de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos de Granada contra la desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada, de fecha 12.11.96, recaída en el expediente núm. 225/95, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 3 de noviembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de la Asociación Autónoma de

Instaladores Eléctricos de Granada, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Industria en el particular de la sustitución del boletín eléctrico por informe técnico emitido por una Enicre, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Electrónico Técnico de Baja Tensión, la Instrucción Complementaria 041, Circular 118 del Ministerio de Industria y Circular E-21992 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se resolvió sustituir el boletín eléctrico de instalador, por un informe de técnico emitido por una Enicre a instancia del promotor o del constructor, declarando válida por conforme a derecho la resolución impugnada; sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Mediante providencia de fecha 19 de marzo de 2004 se declaró firme en derecho la anterior resolución para que se lleve a puro y debido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de marzo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Generales Comesa, SA, en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 65, de 2.4.2004).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 65 de 2 de abril de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 8.423, en la columna izquierda, en la línea 12, donde dice: «parcial desde las 12,00 hasta las 24,00 horas durante los...»; debe decir: «parcial desde las 12,00 hasta las 16,00 horas durante los...».

- Página núm. 8.423, en la columna derecha, en la línea 2, donde dice: «las 12,00 hasta las 24,00 horas durante los días 12, 13,»; debe decir: «las 12,00 hasta las 16,00 horas durante los días 12, 13,».

- Página núm. 8.424, en la columna izquierda, línea 21, donde dice: «escolar y de trabajadores (servicios regulares de uso especial).»; debe añadirse un nuevo párrafo: «Las expediciones que se inicien, de acuerdo con los horarios que tengan autorizados antes de la huelga, se realizarán en su totalidad.».

Sevilla, 14 de abril de 2004

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2004 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y en el artículo 20.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2004 al amparo de la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Consejería de Relaciones Institucionales, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Finalidad: Estudio del canon literario en el sistema educativo español (1970-2000): Fundamentos político-educativos.
Cantidad concedida: 15.340,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.441.00.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
Finalidad: Talleres de trabajo internacionales de gestión de recursos humanos.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.441.00.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Finalidad: Proyecto «Procesos de autodepuración natural en los ríos Agrio y Guadiamar y acuíferos subyacentes».
Cantidad concedida: 14.803,70 €.
Crédito presupuestario: 01.14.441.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Lantejuela.
Finalidad: Encuentro cultural con habitantes de Ripollet.
Cantidad concedida: 8.600,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Finalidad: Cabalgata de Reyes Magos.
Cantidad concedida: 7.145,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carcabuey.
Finalidad: Actos conmemorativos del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Finalidad: Conmemoración del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.
Finalidad: II Foro Andévalo Sociedad Futura.
Cantidad concedida: 13.916,53 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castaño del Robledo.
Finalidad: Celebración de las Fiestas Patronales de San Pedro.
Cantidad concedida: 6.966,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.460.00.

Beneficiario: Federación Provincial de Entidades Flamencas.
Finalidad: Actuaciones en el XVI Circuito Provincial de Entidades Flamencas.
Cantidad concedida: 12.480,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Punto Andaluz de Encuentro.
Finalidad: Conmemoración del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación para la Reconstrucción de la Patria Andaluza.
Finalidad: Actividades culturales del Día 28 de Febrero.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Coral de Sevilla.
Finalidad: Concierto extraordinario del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural y Deportiva Carlos Cano.
Finalidad: Actividades culturales y deportivas 2004.
Cantidad concedida: 13.529,79 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Juvenil de Universitarios Andaluces.
Finalidad: Ruta universitaria 2004: Nuevo Estatuto para Andalucía.
Cantidad concedida: 21.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Ateneo de Sevilla.
Finalidad: Publicación de 3 libros sobre los Juegos Florales del Ateneo de 1909, Blas Infante y un siglo de vida musical sevillana.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Centro Andaluz Carlos Cano.
Finalidad: Edición de libro historiográfico del Barrio de San Jerónimo.
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Círculo para el Desarrollo de El Cerro del Andévalo.
Finalidad: Programa de conferencias y grupos de debate de temática variada.
Cantidad concedida: 8.587,73 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Al Farah Guadalquivir.
Finalidad: Conmemoración del Día de Andalucía: «Coria, símbolo de Andalucía».
Cantidad concedida: 7.802,02 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Informaciones del Norte de Granada.
Finalidad: Publicación de carácter informativo y cultural para la comarca de Baza.
Cantidad concedida: 8.642,80 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Club Deportivo de Tenis de Gelves.
Finalidad: Conmemoración del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 8.712,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Andalucía Ahora.
Finalidad: Edición de 5 libros de bolsillo sobre la Historia de Andalucía.
Cantidad concedida: 40.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Red de Apoyo al Derecho de Asilo.
Finalidad: Actuaciones de apoyo al Programa de la OMS de lucha contra el SIDA en los países pobres.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Peña Flamenca de Marchena.
Finalidad: I Semana cultural flamenca: «Centenario Pepe Palanca».
Cantidad concedida: 12.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Turismo y Cultura.
Finalidad: Jornadas sobre «Perspectivas de género en el primer cuarto de siglo de Autonomía Andaluza».
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural y Deportiva Andaluza Hijos de Nuestra Tierra.
Finalidad: Exposiciones y actos culturales sobre Andalucía.
Cantidad concedida: 22.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.480.00.

Beneficiario: Federación Andaluza de Comunidades de Cataluña.
Finalidad: Proyecto actividad 2004: Conocer Andalucía.
Cantidad concedida: 24.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.481.00.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Regionales Andaluzas en Euskadi.
Finalidad: Viaje cultural de la tercera edad a Andalucía.
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.481.00.

Beneficiario: Federación de Entidades Culturales Andaluzas de la Comunidad Valenciana.
Finalidad: Celebración del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 12.260,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.481.00.

Beneficiario: Centro Andaluz de Baracaldo.
Finalidad: Semana cultural del Día de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.481.00.

Beneficiario: Circuito Cultural Andaluz de La Plata (Buenos Aires, Argentina).
Finalidad: Jornadas sobre Andalucía.
Cantidad concedida: 10.831,55 €.
Crédito presupuestario: 01.14.490.00.

Beneficiario: Instituto de Cooperación para el Desarrollo Sostenible.
Finalidad: Programa de Cooperación al Desarrollo: Curso de capacitación municipal en la República Dominicana.
Cantidad concedida: 30.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.490.00.

Beneficiario: Asociación Economistas sin Fronteras.
Finalidad: Cursos a formadores y niños de animación socio-cultural para niños de la calle en Brasil.
Cantidad concedida: 57.137,45 €.
Crédito presupuestario: 01.14.490.00.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.
Finalidad: Curso de capacitación de directivos de asociaciones andaluzas.
Cantidad concedida: 13.750,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.490.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.
Finalidad: Obras de remodelación de la Plaza de la Moraleda.
Cantidad concedida: 17.999,61 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espartinas.
Finalidad: Centro de interpretación de la imaginería andaluza.
Cantidad concedida: 22.500,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Finalidad: Equipamiento de salón multiusos.
Cantidad concedida: 23.428,78 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Finalidad: Adquisición de obras pictóricas de don Cesáreo Cambroner.
Cantidad concedida: 31.987,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán.
Finalidad: Instalación de sanitarios, ascensor y tabiquería en salón municipal polivalente.
Cantidad concedida: 19.047,63 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Finalidad: Demolición del Mercado de Abastos para construir un salón de actos múltiples.
Cantidad concedida: 18.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gádor.
Finalidad: Construcción de monumento-fuente al jornalero.
Cantidad concedida: 24.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Finalidad: Rehabilitación de la cubierta de la ermita de San Cristóbal.
Cantidad concedida: 30.005,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Equipamiento del Pabellón Municipal de Deportes.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Finalidad: Cerramiento del parque municipal de la pedanía de Trajano.
Cantidad concedida: 18.230,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montemayor.
Finalidad: Adecuación del entorno de monumento-alegoría a la Autonomía Andaluza.
Cantidad concedida: 24.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.
Finalidad: Reparación del tejado e instalación de aire acondicionado en local municipal.
Cantidad concedida: 15.315,69 €.
Crédito presupuestario: 01.14.760.00.

Beneficiario: Asociación Solidaria Amigos de Baracoa.
Finalidad: Equipamiento de escuelas y centros asistenciales del municipio de Baracoa (Cuba).
Cantidad concedida: 25.000,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Beneficiario: Asociación de Solidaridad Caminantes de Chion por el Mundo.
Finalidad: Equipamiento sanitario para ambulatorios de la ciudad de Regla (Cuba).
Cantidad concedida: 28.204,00 €.
Crédito presupuestario: 01.14.790.00.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 abril de 2004, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Ard. Geoasesores, SL, localizado en Churriana de la Vega (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Juan José Segura Rodríguez, en representación de la empresa Ard. Geoasesores, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Churriana de la Vega (Granada).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Ard. Geoasesores, S.L., localizado en Churriana de la Vega (Granada), C/ Santa Lucia, 36, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L112-76GR.

Tercero. De conformidad con la Orden de 18 de febrero de 2004, Disposición Transitoria Unica, apartado primero, la duración de esta acreditación será hasta el once de septiembre del presente año, debiendo solicitar la adaptación a la nueva normativa antes de la finalización de este período.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de abril de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de marzo de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Inmaculada Concepción-La Salle de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago García Aracil, Obispo de Jaén, en su calidad de Presidente de la Entidad Canónica con personalidad jurídica civil «Fundación Inmaculada Concepción», nueva entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Inmaculada Concepción-La Salle», con domicilio en Plaza de la Constitución, núm. 1 de Andújar (Jaén), en solicitud de cambio de titularidad de «Hermanos de las Escuelas Cristianas» a favor de la «Fundación Inmaculada Concepción».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén.

Resultando que los centros con código 23000398, tienen autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares, por Orden de 23 de julio de 1999 (BOJA de 12 de agosto), 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1997 (BOJA de 15 de febrero de 1997).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Inmaculada Concepción-La Salle», a favor de la Congregación «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Resultando que don Mario Vinumbrales García, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada don José María Cano Reverte, cede la titularidad del referido centro a favor de la «Fundación Inmaculada Concepción», quedando representada por don Santiago García Aracil, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Inmaculada Concepción-La Salle», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Inmaculada Concepción», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Inmaculada Concepción-La Salle.
Código de Centro: 23000398.
Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Titular: Fundación Inmaculada Concepción.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Inmaculada Concepción-La Salle.
Código de Centro: 23000398.
Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Titular: Fundación Inmaculada Concepción.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Inmaculada Concepción-La Salle.
Código de Centro: 23000398.
Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
Localidad: Andújar.
Municipio: Andújar.
Provincia: Jaén.
Titular: Fundación Inmaculada Concepción.
Composición resultante: 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 23 de marzo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar La Sirenita de San Fernando (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de la Paz Betanzos Flor, en su calidad de titular del centro docente privado «La Sirenita», con domicilio en C/ San Juan Bosco, núm. 32 (esquina Almirante Cervera s/n) de San Fernando (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «La Sirenita», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: La Sirenita.

Código de Centro: 11003357.

Domicilio: C/ San Juan Bosco, núm. 32 (esquina Almirante Cervera s/n).

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Titular: María de la Paz Betanzos Flor.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 37 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 24 de marzo de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Compañía de María de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fabián de Torres Rodríguez, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad «Grupo Educativo Alfa, S.A.», nueva entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», con domicilio en C/ Compañía de María, núm. 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de la «Orden Compañía de María Nuestra Señora» a favor del «Grupo Educativo Alfa, S.A.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Resultando que los centros con código 11003023, tienen autorización definitiva para 7 unidades de Educación Infantil para 175 puestos escolares, 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares por Orden de 23 de abril de 1997 (BOJA de 24 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Compañía de María», a favor de la «Orden Compañía de María Nuestra Señora».

Resultando que doña Eloísa Serna Muñoz, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Madrid don Martín María Recarte Casanova, cede la titularidad del referido centro a favor del «Grupo Educativo Alfa, S.A.», quedando representada por don Fabián de Torres Rodríguez, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de

octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará el «Grupo Educativo Alfa, S.A.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Compañía de María.
Código de Centro: 11003023.
Domicilio: C/ Compañía de María, núm. 1.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Titular: Grupo Educativo Alfa, S.A.
Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil para 175 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Compañía de María.
Código de Centro: 11003023.
Domicilio: C/ Compañía de María, núm. 1.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Titular: Grupo Educativo Alfa, S.A.
Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Compañía de María.
Código de Centro: 11003023.
Domicilio: C/ Compañía de María, núm. 1.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Titular: Grupo Educativo Alfa, S.A.
Composición resultante: 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar Pío Pío 5 de Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Cañabate Pujadas, en su calidad de representante de «Piu Piu Servicios 2.000, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Pío Pío 5», con domicilio en el Polígono Industrial PP-1.3 de Huévar del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Pío Pío 5», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Pío Pío 5.
Código de Centro: 41006432.
Domicilio: Polígono Industrial PP-1.3.
Localidad: Huévar del Aljarafe.
Municipio: Huévar del Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Titular: Piu Piu Servicios 2.000, S.L.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Preescolar para 82 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado Centro Internacional El Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente tramitado por don Bernardo Lassala Bau, como representante de la entidad «Centro Internacional El Altillo School, S.A.», de Jerez de la Frontera (Cádiz), titular del Centro docente privado «Centro Internacional El Altillo School», con domicilio en C/ Santiago de Chile, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), donde solicita la ampliación de enseñanzas de: a) Una línea de Educación Primaria, b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (un ciclo de Gestión Administrativa y un ciclo de Laboratorio) y c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (un ciclo de Secretariado y un ciclo de Educación Infantil), así como la renuncia a las dos unidades de Bachillerato de la modalidad de Tecnología.

Por Orden de 20 de agosto de 1998 (BOJA de 19 de septiembre) y Orden de 19 de octubre de 2001 (BOJA de 27 de noviembre), en el mismo recinto escolar están autorizados tres centros con las siguientes enseñanzas: a) Centro de Educación Infantil con una capacidad de 6 unidades (Educación Infantil Segundo Ciclo) para 150 puestos escolares; b) Centro de Educación Primaria con una capacidad de 12 unidades para 300 puestos escolares y c) Centro de Educación Secundaria para: Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 12 unidades para 360 puestos escolares y para Bachillerato: 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares; 2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 70 puestos escolares y de 2 unidades en la modalidad de Tecnología para 70 puestos escolares.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 827/2003 de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «Centro Internacional El Altillo School», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación específica: «Centro Internacional El Altillo School».

Titular: Centro Internacional El Altillo School, S.A.

Domicilio: Calle Santiago de Chile, s/n.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11603646.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Infantil (2º ciclo): 6 unidades.
Capacidad: 150 puestos escolares.
- b) Educación Primaria: 18 unidades.
Capacidad: 450 puestos escolares.
- b) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
Capacidad 360 puestos escolares.
- c) Bachillerato:

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Capacidad: 70 puestos escolares.

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud: 2 unidades.

Capacidad: 70 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Laboratorio.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

e) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Secretariado.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Técnico Superior en Educación Infantil (impartido en turno de tarde).

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 23 de marzo de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Pedro Poveda de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucrecia Pareja Luque, en su calidad de representante de la «Asociación Cultural Pedro Poveda», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Pedro Poveda», con domicilio en C/ Josefa Segovia, núm. 6 de Jaén, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 23002024, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 10 de diciembre de 1996 (BOJA de 28 de enero de 1997).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Asociación Cultural Pedro Poveda».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Pedro Poveda», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
 Denominación específica: Pedro Poveda.
 Código de Centro: 23002024.
 Domicilio: C/ Josefa Segovia, núm. 6.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Titular: Asociación Cultural Pedro Poveda.
 Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia
 en funciones

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Carmona, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Carmona, en la provincia de Sevilla, de fecha 10 de febrero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Campillos, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Campillos, en la provincia de Málaga, de fecha 24 de febrero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 255/2003. (PD. 1274/2004).

NIG: 2906742C20030005487.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 255/2003. Negociado: E.

De: Apex 2000.

Procurador: Sr. Ansorena Huidobro, Angel.

Letrado: Sr. Bosco Cámara Pellón.

Contra: Tack Training International, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 255/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Apex 2000 contra Tack Training International, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 6

En Málaga, a 13 de enero de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los

de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 255/03, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad Apex 2000, S.A.U., representada por el procurador Sr. Ansorena Huidobro, y asistida por el letrado Sr. Cámara Pellón, y de otra y como demandada la entidad Tack Training International, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la entidad Apex 2000, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, contra la entidad Tack Training International, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga al actor la suma de veinte mil quinientos once euros con cincuenta y cinco céntimos (20.511,55), más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/los demandado Tack Training International, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 633/2002. (PD. 1255/2004).

N.I.G.: 1808742C2002D000758.

Procedimiento: J. Verbal (N) 633/2002. Negociado: SC.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: María del Carmen Adame Carbonell.

Letrado: Leandro Cabrera Mercado.

Contra: Doña Concepción Casado de Haro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 633/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada a instancia de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros contra Concepción Casado de Haro sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 73/02

La Sra. doña Carolina Hita Fernández, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 633/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante La Estrella Seguros S.A. con Procuradora doña M.^a del Carmen Adame Carbonell y Letrado Sr. Cabrera Mercado; y de otra como demandada doña Concepción Casado de Haro, sobre Reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demandada, formulada por la Procuradora doña M.^a del Carmen Adame Carbonell en nombre y representación de la Estrella S.A. de Seguros, contra doña Concepción Casado de Haro, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil cuarenta euros con trece céntimos de euro (2.040,13 €), más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados/s Concepción Casado de Haro, extiendo y firmo la presente en Granada a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Delegación Provincial, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación que se cita. (PD. 1259/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

b) Número de expediente: SE/CSL-01/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Lugar de ejecución: Centro de Prevención de Riesgos Laborales Autopista de San Pablo, s/n. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo 90.000 € (Noventa mil euros).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Exento.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avenida de República Argentina, núm. 21, 2.ª planta. Sección de Administración General. Tfno.: 955 065 611, Fax: 955 065 651.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego del Cláusulas Administrativas Generales.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avenida de República Argentina, núm. 21, 2.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Avenida de República Argentina, núm. 21, 2.ª planta. Secretaría General.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.
 9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se deja sin efecto el procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la Evaluación y Seguimiento del PDIA. Evaluación Intermedia del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.

Con fecha 2 de diciembre de 2003 apareció publicada en el BOJA núm. 232 Resolución de esta Dirección General de Planificación por la que se anunciaba la contratación por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes del contrato de «Consultoría y Asistencia para la Evaluación y Seguimiento del PDIA. Evaluación Intermedia del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007».

Celebrada la Mesa de Contratación y constatado un error en la tramitación del procedimiento se acuerda por el órgano de contratación dejar sin efecto la licitación por lo que se

comunica a todos los licitadores presentados la posibilidad de proceder a la retirada de las ofertas comunicándose así mismo la próxima publicación de la contratación del concurso de referencia.

Lugar de recogida de la documentación: Dirección General de Planificación. San Gregorio, 7.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Miró Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.5/04). (PD. 1275/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.5/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material instrumental.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Sanidad Vegetal.
 - c) Plazo de ejecución: Treinta días desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: Sí. 8.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil ochocientos euros (192.800 euros).
5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licita.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.